



Municipalidad de Buchardo

Belgrano 153 - Buchardo (6225) Córdoba
Tel / Fax: (03387) 420271
e-mail: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



ORDENANZA 829/2020

Y VISTOS:

I.- El Decreto que dispone aceptar el pedido de voluntariado realizado por vecinos e instituciones de la localidad con el objeto de donar fondos a la Municipalidad de Buchardo.

Y CONSIDERANDO:

I.- Que conforme se estableció en el Art. 2 del Decreto 27/2020 todos los fondos que fueron recaudados mediante donaciones de terceros (personas humanas y jurídicas) deben tener como destino *"la adquisición de insumos, bienes, mercaderías o equipos médicos destinados al Hospital Municipal"*.

II.- Que en atención a los fondos recaudados y teniendo asimismo en consideración el relevamiento efectuado en los bienes, instalaciones, insumos y demás materiales, se ha determinado la necesidad de parte del Hospital Municipal de contar con una nueva ambulancia al efecto de hacer frente a las necesidades de traslados y atención de los vecinos de la localidad.

III.- Que lo expuesto anteriormente se realiza por el hecho de público conocimiento (COVID 19) que requiere contar con el mejor equipamiento posible en nuestra localidad.

IV.- Atento ello y siendo necesario contar con nuevo equipamiento para que preste servicios en el hospital municipal resulta oportuno autorizar la compra de una nueva unidad para ser destinada al servicio de ambulancia, cumpliendo de esa manera, con el cargo impuesto por los donantes de bienes y dinero.

V.- Que habiendo requeridos varios presupuestos a diversas concesionarias resulta conveniente la propuesta realizada por RENAULT ARGENTINA S.A. – M. TAGLE (H) Y CIA SACIF por medio de la cual se ofrece una unidad 0 "KM" con un importante descuento.

VI.- Que en atención a ello con fecha 28/05/2020 el Honorable Tribunal de Cuentas de esta localidad verificó y avaló la seña para la compra de una unidad 0 "KM" en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).

VII.- Que por todo lo expuesto, en atención al origen de los fondos (aportados por terceros donantes) y el destino que los mismos deben tener, conforme lo peticionado por los propios donantes, sumado a la necesidad de contar de manera urgente con la unidad de mención.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
BUCHARDO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTICULO PRIMERO. AUTORIZACION: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) a adquirir una ambulancia "0 KM" a la empresa M TAGLE (H) Y CIA SACIF – RENAULT ARGENTINA S.A.

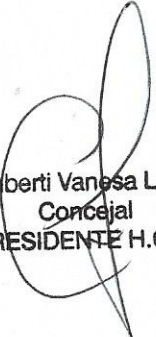
ARTICULO SEGUNDO. AMBULANCIA: Determínese que, para cumplimentar con el cargo impuesto por los donantes de los fondos a la Municipalidad, aceptados por este cuerpo al ratificar el Decreto 27/2020 del D.E.M., la unidad a adquirir debe ser utilizada exclusivamente en el Hospital Municipal Dr. Alincaastro como "servicio de ambulancia".

ARTICULO TERCERO. INSTRUMENTACION: Dispóngase que, en oportunidad de realizar la compra, el D.E.M. suscriba los correspondientes instrumentos legales para la adquisición e ingreso del bien al patrimonio municipal, el cual deberá darse de alta en el correspondiente inventario.


ARTICULO CUARTO. RENDICION DE CUENTAS: Dispóngase que luego de realizada la operación y sin perjuicio de la rendiciones de cuentas impuestas por la L.O.M. se remita informe de todo lo actuado a este cuerpo y a los fines de hacer conocer a los donantes el destino de todos los fondos aportados y hacer llegarles los correspondientes agradecimientos.

ARTICULO QUINTO. DE FORMA: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Municipal y Archívese.


DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO A LOS 01 DIAS DEL MES DE
Junio DE 2020.



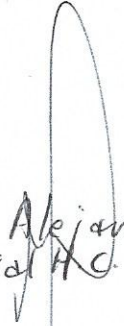
Lamberti Vanesa Leticia
Concejal
PRESIDENTE H.C.D.



Zaniboni Gino Paolo
Concejal H.C.D.



Escobar Mariela Susana
Concejal H.C.D.



Andres Alejandro
concejal H.C.D.



Urrizaga Matias
Concejal



Pérez Migueles Milena
Concejal



Estela Flores Correa
CONCEJAL